

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VALES DE DESPENSA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA EFECTIVALE S. DE R.L DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"**

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
  - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
  - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".



N.C CONALEPH/80/2021

- 1.5 El LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. **OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada por la H. Junta Directiva del Conalep Hidalgo, del ejercicio fiscal 2021, así como el oficio DPyE/057/2021 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2021 y oficios números SFP-CPF-01-0034/2021 y SFP-CPF-01-0189/2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- 1.8 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **VALES DE DESPensa** de la persona moral denominada **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**

## 2. DE "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el Acta Constitutiva N° **130,332** de fecha 01 de agosto 1989 otorgada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez Notario Público N° 6 en ejercicio en la ciudad de **México, D.F.**, y a la Escritura Publica **24356** de fecha 20 de diciembre de 2012 otorgada por el Lic. Juan José Barragán Abascal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de folio mercantil de la inscripción 122439 Sección Comercio de fecha 26 de enero de 1990.
- 2.2 Que la C. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con poder el poder notarial 30,184 de fecha 19 de Noviembre de 2015, otorgado ante la fe del Lic. Juan José Barragán Abascal Notario Público N° 171 con ejercicio en la Ciudad de México, D.F., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 122439, de fecha 19 de Noviembre del 2015,(mismo que se encuentra agregado en la declaración II) manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.



N.C CONALEPH/80/2021

- 2.3 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros *la venta de vales y tarjetas inteligentes.*
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **SALTILLO No. 19, 5 To. PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN MÉXICO, D.F., C.P. 06140** y Registro Federal de Contribuyentes **EFE-890801-5L3** como lo acredita con la cédula fiscal que anexa al presente contrato.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.8.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° **995-15** que se agrega a este acto jurídico.
- 2.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en **CTO. DE URANIO LT 52, MZ. 42 SAN ANTONIO EL DESMONTE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**
- 2.10 Con fecha 02 de diciembre del año 2021, se le adjudico el presente contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° **CONALEPH541 18/2021 ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA** para surtir el **Concepto único.**

### 3. DE "LAS PARTES"

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos y ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° **CONALEPH541 18/2021 ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA** para surtir el **Concepto único**, mismos que se detallan en el pedido oficial Número **CONALEP/55/2021.**



N.C CONALEPH/80/2021

**Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** como pago total del objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,961,639.97 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100)**, misma que incluye el **cargo administrativo del .40% e I.V.A. sobre cargo administrativo**, por concepto de pago de la adquisición de **vales de despensa**, cantidad que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta **4218242461**, con Clabe Interbancaria **021180042182424610**, de la Institución Bancaria **HSBC**, a nombre de **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.** con correo electrónico **[pagos@efectivale.com.mx](mailto:pagos@efectivale.com.mx)**, dicha transferencia se realizará dentro de los **diez días hábiles** después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. El precio será fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

**Tercera.- "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

**Cuarta.- Los VALES DE DESPENSA** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido No. **CONALEP/55/2021** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

**Quinta.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega total de los **vales de despensa** en los **2 días hábiles** a partir de la firma del presente contrato, misma que se hará en el siguiente domicilio:

**DIRECCIÓN GENERAL CONALEP, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., C.P. 42160.**

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

**Sexta.- "EL PROVEEDOR"** efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, quedando bajo su responsabilidad el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

**Séptima.- "EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y de la calidad de los **vales de despensa**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante **cheque certificado** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del mismo plazo.



N.C CONALEPH/80/2021

**Octava.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

**Novena.-** "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los vales de despensa por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.-** Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes contratados con especificaciones diferentes o entregar los vales de despensa dañados o caducados.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega los bienes contratados.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance legales de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente al firmar 3 ejemplares a calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo el día **3 de diciembre de 2021**.



N.C CONALEPH/80/2021

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"

---

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL



---

C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

AREA ADMINISTRATIVA Y  
CONTRATANTE



---

LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de COMPRA-VENTA de VALES DE DESPENSA que celebran por una parte, el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representada en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General y por la otra la empresa EFECTIVALE S. DE R.L DE C.V., por conducto de la C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 3 de diciembre de 2021 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.